

# Pacientes quedarán indefensos sin NOM

## EN RIESGO, NORMAS OFICIALES PARA EL SECTOR SALUD

Alejandro Macías, entre otros, critican la cancelación anunciada por la *Cuatroté*

NURIT MARTÍNEZ

Alejandro Macías, quien fuera el zar en la atención de la pandemia de influenza en México, advirtió que de concretarse la cancelación de las 35 Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en el área de la salud como anunció el gobierno federal, los usuarios perderían un instrumento para exigir que personas o instituciones les brinden una atención mínima ante enfermedades como cáncer o diabetes.

“La abolición de las normas, en efecto, deja sin una herramienta para actuar legalmente (en contra de una persona, institución o de gobierno) en caso de demandas de servicios o amparos”, explicó en entrevista con **El Sol de México**.

El 1 de junio, con la publicación del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, en el *Diario Oficial de la Federación*, la *Cuatroté* dio a conocer el listado de “normas vigentes a ser canceladas”. El documento indica que son 65 a cancelar este año, 35 de estas en el sector salud.

El también académico de la Universidad de Guanajuato acepta que muchas de las NOM “desde el punto de vista clínico son poco consultadas o poco aplicadas y puede llegar el extremo en que para fines prácticos, son letra

muerta. Sin embargo, es un ideal de lo que debiera ser”.

Si se concreta la cancelación Macías consideró que las asociaciones médicas podrían desarrollar guías de actuación por especialidad, como ocurre en algunos países, “solamente que las guías no tienen dientes en cuanto que son eso: solamente una guía y no tienen la fuerza legal” ante una mala práctica, negligencia o negación del servicio.

Según el Sistema de Alerta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), al cierre de 2022 se registraron cinco mil 395 quejas por 30 hechos violatorios en la atención de la salud, que van desde servicios no brindados o negligencias en instituciones federales o estatales. **Pág. 4 y 5**



# Quitán herramienta clave para denunciar sin las NOM de salud

## LAS NORMAS DATAN DE SEXENIOS DEL PRI Y DEL PAN

De concretarse la abolición de las 35 Normas Oficiales Mexicanas que anunció la 4T, se perderá la herramienta legal para exigir el debido servicio y denunciar, afirma Alejandro Macías, excomisionado contra la influenza

NURIT MARTÍNEZ

**A**lejandro Macías, quien fuera el zar en la atención de la pandemia de influenza en México, dijo que de concretarse la cancelación de las 35 Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en el área de la salud como anunció el gobierno de la Cuatroté, se perdería una herramienta para exigir que personas o instituciones brinden los servicios que se deberían recibir en el sector salud para enfermedades como cáncer o diabetes.

“La abolición de las normas, en efecto, deja sin una herramienta para actuar legalmente (en contra de una persona, institución o de gobierno) en caso de demandas de servicios o amparos”, explicó en entrevista con *El Sol de México*.

El pasado primero de junio, con la publicación del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, en el *Diario Oficial de la Federación*, la Cuatroté dio a conocer el listado de “normas vigentes a ser canceladas”. El documento indica que son “65 a cancelar en el presente año” y 35 de estas corresponden al sector salud.

De acuerdo con el también académico de la Universidad de Guanajuato, “mu-

chas de las Normas Oficiales Mexicanas desde el punto de vista clínico son poco consultadas o poco aplicadas y puede llegar el extremo en que, para fines prácticos, son letra muerta. Sin embargo, es un ideal de lo que debiera ser”.

En caso de que se concrete la cancelación de las NOM, Macías consideró que las asociaciones médicas podrían desarrollar guías de actuación por especialidad, como ocurre en algunos países, “solamente que las guías no tienen dientes en cuanto que son eso: solamente una guía y no tienen la fuerza legal” ante cualquier mala práctica, negligencia o negación del servicio.

Si la Secretaría de Salud o el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador no presentan cuál será el protocolo o guía que sustituya a las normas, los pacientes y el personal médico no contarán, además, con un referente que permita hacer homogénea la atención mínima para más de una treintena de padecimientos.

Alaín Pinzón, de la organización Vive Libre, explicó que las Normas Oficiales son un referente para las asociaciones o activistas para demandar a la autoridad una atención mínima, un “piso parejo”,

para quienes tienen o carecen de un servicio de seguridad social en el país.

Coincidió en que las NOM “son herramientas que se utilizan o se refieren más para interponer un amparo en caso de negligencias médicas”, así como negar servicios, medicinas o insumos a pacientes.

Aunque, agregó, que no en todos los casos los pacientes y las organizaciones presentan una denuncia por falta de servicios, aunque para interponer un amparo “es recurrente que se cite la norma, que tiene un cumplimiento”.

Según el Sistema de Alerta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), al cierre de 2022 se registraron cinco mil 395 quejas por 30 hechos violatorios en la atención de la salud, que van desde servicios no brindados o negligencias en instituciones federales o estatales.



Personal de la Comisión indicó que por lo general cuando se registra una queja por mala atención médica se transgrede una de las normas de salud y en el expediente es frecuente que se haga saber “qué NOM fue inobservada”.

En la revisión al Sistema de Alerta se observó que el año pasado la Comisión recibió mil 820 quejas en las que se omitió “proporcionar atención médica” y acumuló 413 quejas por “negligencia médica” o malas prácticas en la atención.

Por entidades, la Ciudad de México, el Estado de México, Jalisco, Veracruz y Sonora acumulan el mayor número de quejas, mientras Tlaxcala, Zacatecas, Nayarit y Colima tienen una baja incidencia.

Andrés Castañeda, del Colectivo Cero Desabasto, advirtió que al cancelar las NOM en materia de salud se abre la posibilidad de que se reduzcan o desaparezcan las denuncias, quejas y amparos en contra de las autoridades por malas prácticas, negación del servicio, falta de medicinas o insumos para la práctica médica.

“De no contar con esa norma se abre la posibilidad de que el responsable jurídico no sea ya el Estado o las instituciones que prestan el servicio, sino directamente los profesionales de salud y eso sí nos preocupa como organizaciones”.

Presidentes de organizaciones como la de Sociedad de Médicos en Formación, de la Federación Mexicana de Patología Clínica, la Asamblea Nacional de Médicos Residentes y el Colegio Nacional de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen advirtieron que de cancelarse las normas “se estaría dejando a millones de mexicanos que padecen diversas enfermedades en total incertidumbre respecto a diagnósticos y tratamientos, tanto en el sector público como en el privado”. Mediante un desplegado, pidieron al Presidente que se haga una revisión y no se cancelen las NOM sin sustento.

Incluso, ofrecieron colaborar para actualizar los criterios que regulan la prácti-

ca médica y para que ocurra “bajo estándares de calidad y la (debida) evidencia médica y científica”.

En torno al anuncio de la cancelación de las NOM, el presidente López Obrador retomó el lunes la postura del subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud Hugo López-Gatell y afirmó que se trata de “un asunto que sólo conviene a comerciantes de medicamentos (...). Ese es un asunto de una cúpula, de gente que está metida en el comercio de medicamentos y que no quieren que haya regulación o que haya mucha regulación, de acuerdo a lo que les conviene”.

En contraste, el activista Alain Pinzón, consideró: “las normas ponen un piso mínimo de atención y el que no lo vean las autoridades es grave, porque no están pensando en el bienestar de la población que no tiene posibilidades de compensar la atención en los servicios privados”.

### CONTRASTE CON VIH

Una de las Normas Oficiales Mexicanas que se cancelan es la NOM-039 de 2014, relacionada con la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, con lo cual no hay un área especializada para que los pacientes reciban atención, indicó Alain Pinzón, de la organización Vive Libre, la cual brinda apoyo a personas con VIH.

En contraste, el gobierno de la Cuatroté actualizó la Norma 010 relacionada con la Prevención y control de la infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), lo cual permitirá contar con un instrumento para hacer frente al desabasto de medicinas, las negligencias médicas o cuando se niegue el servicio. La acción fue calificada como una sorpresa y una buena noticia por parte del activista.

La actualización de la NOM permite que la asesoría para el diagnóstico o atención del VIH pueda ser digital o telefónica, así como en torno a la información pre o post exposición al virus y que se universalice la posibilidad de que con o sin servicio de seguridad social una persona reciba atención y, por primera vez, se autoriza la autoprueba diagnóstica, es decir,

abre la posibilidad de comprarla en la farmacia y hacerse este diagnóstico en casa.

En la revisión al *Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023*, de la Secretaría de Economía, con la cual se programan las “normas vigentes a ser canceladas” en este año se encontró que casi mitad de las normas (16) fueron actualizadas o creadas durante el gobierno del presidente priista Enrique Peña Nieto, otras 15 durante la gestión del panista Felipe Calderón y las restantes pertenecen a las administraciones de los priistas Ernesto Zedillo (dos) y a la presidencia de Carlos Salinas de Gortari, con otras dos que son las más antiguas.

De 1994 son las normas para vigilar, prevenir y controlar el binomio teniasis-cisticercosis en el primer nivel de atención médica, mientras la segunda regula la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cervicouterino.

De 1999 es la que permite la atención de la leptospirosis en el humano y la atención de la salud de la niñez.

En el resto de las normas que serán su-



primidas a propuesta del subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, se incluyen las que marcan criterios de atención a la picadura de alacrán, la zoonosis de perros y gatos, la de apoyo a la lactancia materna, los criterios para la educación en materia alimentaria, así como la promoción para la salud escolar.

Lo mismo se incluyeron las normas relativas a la promoción de la salud bucal, las de lesiones en la cabeza de motociclistas, la que fue diseñada para atender la epidemia de obesidad y sobrepeso, así como las correspondientes a diabetes e hipertensión arterial, entre otras.

En el caso de la NOM 041 para atender el cáncer de mama, la norma fue publicada el 17 de septiembre de 2003 y actualizada el 9 de junio de 2011. La actualización de esa norma reconoció, entonces, que “México ha registrado en las últimas décadas cambios sustanciales en su estructura y dinámica poblacional que lo han llevado a una transición demográfica y epidemiológica”.

El documento permitió intensificar las campañas de autoexploración a las mujeres a partir de los 20 años y sensibilizar a la población sobre el cáncer de mama. También redujo la edad para iniciar mastografías de tamizaje a partir de los 40 años y hasta los 69 años cada dos años.

**“Se abre la posibilidad de que el responsable jurídico no sea ya el Estado o las instituciones que prestan el servicio, sino directamente**

## los profesionales de salud”

**ANDRÉS CASTAÑEDA**  
COLECTIVO CERO DESABASTO

**“La abolición de las normas, en efecto, deja sin una herramienta para actuar legalmente (en contra de una persona, institución o de gobierno) en caso de demandas de servicios o amparos”**

**ALEJANDRO MACÍAS**  
DOCTOR EN MEDICINA Y ACADÉMICO

